

RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 1 de 29

Ibagué, Enero 12 de 2018

Doctor

MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA

Secretario General

IBAL S.A. E.S.P

Ibagué

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018 INVITACIÓN A CONTRATAR DISEÑOS, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE, PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE- TOLIMA.**

Respetado Doctor:


Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, a las observaciones al pliego de condiciones y que se recibieron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

**OBSERVACIÓN 1. – LIBIA SANCHEZ –**

De: diego fonseca <comercialdfsas@gmail.com>  
Enviado el: viernes, 05 de enero de 2018 3:43 p. m.  
Para: sgeneral@ibal.gov.co  
Asunto: PROCESO 01- DE 2018

buenas tardes, teniendo en cuenta el proceso en referencia, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE, PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE- TOLIMA:

solicito a al entidad se aclare si todos los integrantes del consorcio deben aportar experiencia, o solo es necesario que con algún integrante del consorcio cumpla con este requisito;

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 29</b>

**RESPUESTA OBSERVACION 1:**

Como consta dentro del Pliego de Condiciones, los documentos requeridos están sujetos a la experiencia que cada consorciado aporte para cumplir los requisitos que allí se establecen en cada una de los factores del proceso, en tal caso si uno de los proponentes tiene la experiencia requerida y suple lo requisitos del pliego de condiciones será suficiente, igual vale recordar que otros documentos son necesarios para la verificación de los consorciados y son de carácter obligatorio para el cumplimiento de los requisitos establecidos.

*“ CAPITULO I CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN.*

...

*14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:*

...

*c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, nacionales o extranjeras, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar su representante y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.*

...

*e) e) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), so pena de incurrir en causal de rechazo. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de este, deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL.”*

Además el pliego en su numeral “2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA.”, especifica claramente como es la manera de participación en el caso de Consorcios y las características para la presentación de documentos requeridos en el proceso.

**OBSERVACION 2. – MIGUEL D. MONTES, PROFESIONAL LICITACIONES –**

**De:** bonillamorales7 <bmingenierosarquitectos@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 09 de enero de 2018 10:42 a. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018 INVITACIÓN A CONTRATAR DISEÑOS, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS  
**Datos adjuntos:** ART 39 -RESOLUC 0330 2017.pdf

*M*

*M*  
*Y*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 3 de 29**

Con la presente me permito muy respetuosamente solicitar modificación de los requisitos exigidos en el proceso en referencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. La experiencia Especifica exigida para el Director de Interventoría con 12 o más años en el cargo de Solamente Director de Interventoría en 5 o más proyectos de acueductos y/o Alcantarillados resulta ser demasiado restrictiva ya que no se tiene en cuenta otros cargos que igualmente generan experiencia suficiente como por ejemplo Contratista de obra, Gerente, Supervisor, Jefe Técnico de empresas de servicios Públicos y/o Consultor en obras de Acueducto y Alcantarillado. Es de anotar que la Última Resolución de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda donde se adopta el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básica "RAS" en su artículo 39 menciona la idoneidad de los profesionales que pueden intervenir como Interventores y en ella no se limita a solamente el ejercicio de Interventoría.

Por lo anterior solicitamos se estudie por parte de la entidad ampliar la experiencia del Director de obra validando su experiencia como Contratista de obra, Supervisor de obra y/o Interventoría, Residente de obra y/o Interventoría, Consultor y/o Jefe Técnico de entidades que ejecutan obras de Acueducto y/o Alcantarillado.

2. La experiencia específica exigida para el residente de más de 9 años como residente solamente en Interventoría a obras de acueducto y/o Alcantarillado, resulta igualmente ser demasiado alta. Esa experiencia solamente como residente en Interventoría durante más de 6 años consecutivos resulta ser demasiado exigente y restrictiva ya que se excluyen muchos profesionales que pueden desempeñar dichos cargos con experiencia diferente como la de supervisores de obra, residentes de obra y/o Interventoría y/o funcionarios públicos como Jefes Técnicos, Directores de empresas de servicios públicos y/o secretarios de despacho, obras,

etc. donde se construyen obras de acueducto y alcantarillado lo mismo que contratistas directos de este tipo de obras. Lo anterior también conforme a la normatividad RAS vigente.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se amplíe la experiencia específica validando la experiencia de los residentes como supervisores, residentes de obra, contratistas de obra y/o funcionarios públicos que han supervisado y/o dirigido la construcción de proyectos de acueductos y/o alcantarillados.

Se Adjunta a la presente:

- Última resolución de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básica-RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009 (ver artículo 38 donde se menciona sobre la idoneidad de los profesionales que deben intervenir en este tipo de proyectos de Interventoría)

**RESPUESTA OBSERVACION 2:**

1. Según la observación realizada por el proponente, se dará cumplimiento a lo establecido en la resolución 0330 del 8 de junio de 2017 expedido por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, garantizando así la pluralidad y mayor participación de los oferentes, esta modificación se reflejara mediante la publicación de adenda al pliego de condiciones.

ll

h.  
y



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-063**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 00**

**Página 4 de 29**

2. Se aclara al oferente que el tiempo para acreditar la experiencia general del residente es de 6 años, y para la experiencia específica deberá acreditar haber sido ingeniero residente de obra o de interventoría en al menos cinco proyectos de construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en cualquiera de sus componentes, debidamente ejecutados y certificados, esta modificación se reflejara mediante la publicación de adenda al pliego de condiciones.

**OBSERVACION 3. – INAR ASOCIADOS S.A., ZULEINE NEISA PULIDO –**

**De:** Zuleine Neisa <gcomercial@inarasociados.com.co>  
**Enviado el:** martes, 09 de enero de 2018 2:20 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**CC:** Cesar Rojas; Diego Huertas Larios  
**Asunto:** INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2018-OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES  
**Datos adjuntos:** IN-001-003-2018 Observaciones Ibal.pdf

Bogotá, Enero 09 de 2018

Señores  
**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**  
**IBAL S.A. ESP OFICIAL**

Estimados Señores,

A raíz de nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, en documento adjunto relacionamos las siguientes observaciones, con respecto al Pliego de Condiciones.

A raíz de nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, a continuación relacionamos las siguientes observaciones, con respecto al Pliego de Condiciones:

1. En el numeral 12, de la página 29, se solicita una hoja de vida en formato de la Función Pública del Proponente, personal natural o persona jurídica. Por favor aclarar si dicho formato es un documento preestablecido por la Entidad, de ser así, por favor enviar el formato. Si no es preestablecido, por favor confirmar cuales son los datos mínimos a incluir en la hoja de vida.
2. En el numeral 16, página 30, se solicita que el Director cuente con una especialización en Gerencia de Proyectos o en sistemas de información geográfica, o en ingeniería civil o similares. Se solicita confirmar si con "similares" la Entidad se refiere a cualquier tipo de especialización dentro de la rama de ingeniería civil, tales como: Especialización en recursos hídricos, en hidráulica, en geotécnica y demás.
3. En el mismo numeral 16, página 30 se especifican los perfiles del equipo de trabajo, un total de once (11) profesionales. Posteriormente, en el numeral 4.2.2. y 4.2.3., página 43, se establece un total de cinco (5) profesionales puntuables, Director e Ingenieros Residentes. Solicitamos comedidamente aclarar si en la Oferta se deben presentar los soportes académicos y laborales de todos los profesionales solicitados, o únicamente los documentos correspondientes a los cinco (5) puntuables.



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 5 de 29

4. En el numeral 4.2.2, página 43, se establece lo siguiente:

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL asignará hasta un máximo de 300 puntos, al profesional propuesto que cuente con experiencia general superior a la mínima requerida, aplicando la siguiente tabla:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

MAYOR A	HASTA	PUNTAJE
10 años	12 años	80 puntos
12.01 años	14 años	150 puntos
14.01 años en adelante		300 puntos

Por favor aclarar si los 14.01 años requeridos, corresponden a la Experiencia General del Director y no a la Específica.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:**

1. El Formato de la Función Pública es un documento de manejo general, no es un formato generado por la empresa de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se puede conseguir en la página del ministerio de interior, <https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-6-formato-unico-hoja-de-vida-funcion-publica>, archivo – formato.
2. Cuando se solicita especializaciones, “o en ingeniería civil o similares”, se está dando la amplitud que estas estén dentro de la rama de ingeniería civil, como lo menciona en la observación y que estos cumplan la afinidad del proyecto a ejecutar.
3. Para efectos de verificación de los requisitos habilitantes se debe allegar la documentación soporte de los profesionales que estén siendo objeto de verificación en los numerales **2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.4. REQUERIMIENTOS COMITÉ EVALUADOR.** Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, hasta la fecha establecida en el pliego de condiciones.  
  
Igualmente para la asignación del puntaje de acuerdo al numeral **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**, se deberán allegar los correspondientes soportes los cuales no serán susceptibles de ser subsanados.
4. Como lo indica el título del numeral 4.2.2, será tomada en cuenta para este factor puntuable la **experiencia general**, esta modificación se reflejara mediante la publicación de adenda al pliego de condiciones.

*a*

*m  
6*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 6 de 29**

**OBSERVACION 4. – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES GNG –**

**De:** Licitaciones Gng <licitaciones@gng.com.co>  
**Enviado el:** martes, 09 de enero de 2018 3:27 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observaciones INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018

Bogotá D.C., 9 de Enero de 2.018

Ref: INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE, PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE– TOLIMA.

Respetados señores

Por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia

Por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia


1. Con respecto al cronograma, solicito se amplíe la fecha del cierre de entrega de propuestas toda vez que el proceso fue publicado por la entidad en el portal el 5 de Enero del año en curso, y teniendo en cuenta las fiestas no se establece suficiente tiempo para realizar un ofrecimiento claro y acorde a lo requerido por la entidad.
2. Con respecto a los numerales 16.- Acreditación de perfiles de equipo de trabajo, 4.2.2. Asignación de Puntaje para la Experiencia del Director de Interventoría: Puntaje (300 puntos) y 4.2.3. Asignación de Puntaje para la Experiencia de los Residentes (04) de Interventoría: Puntaje (200 puntos). Solicito amablemente a la entidad que la experiencia GENERAL de los profesionales no sea certificada sino que se tenga en cuenta única y exclusivamente con la presentación de la matrícula profesional donde se evidencia la fecha de expedición de la misma.
3. Con respecto al numeral 16.- Acreditación de perfiles de equipo de trabajo, ítem ASESOR JURIDICO solicito se acepte experiencia como asesor jurídico en contratos de obra o interventoría de obras civiles de acueducto o alcantarilla do o saneamiento básico, toda vez que el requisito de haber laborado en una empresa de servicios públicos es demasiado sesgada y limita la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACION 4:**

1. Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de Enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de Enero de 2018

lh

m  
ub

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 7 de 29</b>

2. Debido a la complejidad de la obra a ejecutar, el equipo profesional que realizara la interventoría de esta obra debe ser totalmente idóneo, capacitado, con experiencia y conocimiento suficiente a las labores que se enfrentara, por tal razón para que la entidad determine todas estas cualidades y características le es necesario requerir todas estas certificaciones y así garantizar que los profesionales propuestos cumplan con los requisitos suficientes para supervisión de este proyecto.

3. Se tendrá en cuenta la observación proponente debido a que es procedente la exposición realizada y mediante adenda de modificar el perfil de acreditación del asesor jurídico para el componente de interventoría, el cual quedara así:

*“Dos (2) años como asesor jurídico en una empresa de servicios públicos y/o en contratos de obras civiles de acueductos, alcantarillado y saneamiento básico y/o contratos de interventoría de acueductos, alcantarillado y saneamiento básico*

*La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.”*

#### **OBSERVACION 5 – ELIANA PAOLA VILLAMIL – CORDINADOR DE LICITACIONES**

**De:** Eliana Paola Villamil Sanchez <esebastian23@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 09 de enero de 2018 6:17 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN PUBLICA 001 DE 2018

Buenas tardes


Señores IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P.

Oficial ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2018 PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUMDA FASE, PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA

*lt*

*ms  
4*

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 8 de 29</b>

En nuestra calidad de oferente cordialmente solicitamos sea aclarado las siguientes inquietudes del numeral **5. FACTORES DE DESEMPATE**: Los factores de desempate aplicables en este proceso serán los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas, conforme al siguiente orden:

1.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

**PETICION – PREGUNTAS.**

¿De qué habla o describe el Artículo 35 manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL?

¿La entidad a que se refiere como factores de escogencia literalmente?

- Mediante el presente solicitamos respetuosamente a la entidad otorgar una PRORROGA en la fecha del cierre del proceso en referencia, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE, PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE– TOLIMA, en por lo menos tres (3) días hábiles más, con el fin que se nos brinde a los oferentes interesados en participar en el presente proceso, un tiempo suficiente para la preparación de una oferta técnica idónea y conforme a los requerimientos de la entidad

**RESPUESTA OBSERVACION 5:**


En el link [http://www.ibal.gov.co/sites/default/files/images/stories/anexos/manual\\_contratacion\\_2014.pdf](http://www.ibal.gov.co/sites/default/files/images/stories/anexos/manual_contratacion_2014.pdf) podrá consultar el texto completo del manual de contratación. En cuanto a los factores de escogencia, se encuentran en el numeral 4.2 del pliego de condiciones.

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de Enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de Enero de 2018

**OBSERVACION 6 – IDYCO SAS – CESAR A MENDOZA -**


**De:** Licitaciones IDYCO SAS. <licitacionesidyco@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 11:26 a. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observaciones INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018

Señores

 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP





	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 9 de 29</b>

Ref. Invitación pública n° 001 de 2018 cuyo objeto es "la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental para la construcción de la segunda fase, primera etapa del acueducto complementario de la ciudad de Ibagué- tolima."

Como posible oferente para la licitación de la referencia me permito solicitar muy comedidamente la ampliación en la fecha de entrega de las propuestas ya que nos parece demasiado próxima para la contestación de todos los requerimientos establecidos en el pliego y la consecución de todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los pliegos. Sometiéndose Esta a que se declare desierta por errores posible o falta de documentación.

**RESPUESTA OBSERVACION 6:**

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de Enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de Enero de 2018

**OBSERVACION 7 – GRIDCO SAS – FABIAN ALEXANDER GOMEZ -**

**De:** GRIDCO SAS <gridcosas@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 11:49 a. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observación invitación pública No. 001 de 2018

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima – Colombia


Observaciones proceso de Invitación pública N° 001 de 2018

Objeto es "la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental para la construcción de la segunda fase, primera etapa del acueducto complementario de la ciudad de Ibagué-Tolima."

Reciban un cordial saludo de GRIDCO SAS, una firma con mas de 10 años de experiencia en el campo de la construcción interventorías y consultorías de obras civiles en todo Colombia, que siempre se ha caracterizado por su cumplimiento y calidad de sus proyectos. Actualmente estamos interesados en el proceso del asunto del presente correo, sin embargo, solicitamos que el cierre de la invitación sea aplazado por lo menos 3 días hábiles, ya que el termino actual para presentar la oferta es muy corto teniendo en cuenta las siguientes razones:

lh

mf  
46

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 10 de 29</b>

1. Considerando las fechas de inicio de año en muchas empresas del sector no se cuenta con el personal en su totalidad para presentar una propuesta técnicamente viable, hay que tener en cuenta que en muchas aseguradoras donde se tomaría la póliza de garantía de seriedad no se cuenta con los correspondientes asesores debido a lo anteriormente expuesto.
2. En vista de la petición por parte de la entidad de certificaciones de experiencia y otros documentos jurídicos y personales de cada uno de los profesionales a incluir en la propuesta consideramos que el tiempo entre la apertura y el cierre del proceso es muy corto teniendo en cuenta que en ese lapso hay varios días que no son hábiles.

Confiamos en la transparencia de la entidad y en que el plazo para la presentación de la oferta será aplazado a fin de ampliar el abanico de oferentes.

### RESPUESTA OBSERVACION 7:

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de Enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de Enero de 2018

### OBSERVACION 8 – CRISTIAN GARCIA – ESP GERENCIA DE PROYECTOS

**De:** Cristian Garcia <cristian.garcia.mbc@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 12:00 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observación invitación publica No. 001 de 2018

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima – Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 001-2018

**OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE, PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Cordial saludo debido a la cantidad de los documentos técnicos exigidos dentro del proceso de la invitación Pública, cordialmente se le solicita a la entidad se aplace la fecha y hora establecida para el cierre del proceso dada la importancia de los ajustes que deban realizarse para cumplir con las especificaciones contenidas en el documento de términos y condiciones.

Esto para que halla pluralidad de oferentes cumpliendo con la Ley 89 de 1993 vigente en el territorio colombiano

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 11 de 29**

**RESPUESTA OBSERVACION 8:**

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de Enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de Enero de 2018

**OBSERVACION 9 – INAR ASOCIADOS – ZULEINE NEISA -**

**De:** Zuleine Neisa <gcomercial@inarasociados.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 12:46 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**CC:** Diego Huertas Larios; Cesar Rojas  
**Asunto:** INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018-OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES  
**Datos adjuntos:** IN-001-008-2018 Observaciones Ibal.pdf

Bogotá, Enero 10 de 2018

Señores  
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Estimados Señores,

A raíz de nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, en documento adjunto relacionamos las siguientes observaciones, con respecto al Pliego de Condiciones.

Como complemento al documento enviado el día 09 de enero y a raíz de nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, a continuación relacionamos las siguientes observaciones, con respecto al Pliego de Condiciones:

1. En el numeral 2.5, página 37, correspondiente a los documentos de contenido técnico: Propuesta Económica, la Entidad no especifica información sobre el Factor Multiplicador. La única Referencia hacia este factor, se encuentra en el Formato del Anexo No. 2, en el cual se establece un valor de 2 para F. M. Teniendo en cuenta que el factor multiplicador normalmente es calculado teniendo en cuenta las características del Proyecto y la experiencia del Consultor, solicitamos aclarar si el valor establecido por la Entidad en el Anexo 2, corresponde a un valor mínimo y los Proponentes tienen la posibilidad de calcular el Factor Multiplicador para el desarrollo y presentación del presupuesto.
2. Amablemente solicitamos un aplazamiento de tres (3) días hábiles en la fecha de entrega de Propuestas, debido a que hasta el día 11 de enero es posible conocer las respuestas a las observaciones realizadas, tiempo que permitirá realizar los ajustes pertinentes a la Oferta según las Respuestas brindadas por la Entidad.

**RESPUESTA OBSERVACION 9:**

Con relación al Factor Multiplicador se aclara que este factor no es modificable por tanto no se podrá variar el contenido del anexo 2, ya que esto generará causal de rechazo de la oferta.

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de Enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de Enero de 2018



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 12 de 29**

**OBSERVACION 10 – ENRIQUE PRINCIPE – CONSORCIO SENA 2016**

**De:** ENRIQUE PRINCIPE <eprincipe@hyhsa.com>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 12:58 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observación invitación 001 de 2018  
**Datos adjuntos:** Observacion Invitación 001 de 2018.pdf

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.**

Por medio de la presente comunicación adjunto documento de observaciones del proceso invitación 001 de 2018 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE, PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE- TOLIMA

Ref: - **Proceso Número 184 DE 2017** "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

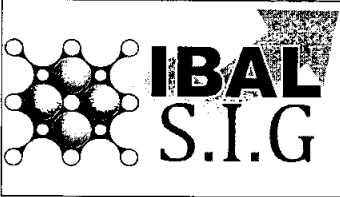
**Asunto: Observación Pliego de condiciones**

Respetados señores:

A través de la presente comunicación me permito presentar las siguientes observaciones, aclaraciones y solicitudes al **Pliego de condiciones** del proceso en referencia:

*lh* 1. ANEXO 7 CRONOGRAMA

*M*  
*W*

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 13 de 29</b>

Dice el PLIEGO de condiciones:

Observaciones al pliego de condiciones	Enero 10 de 2018	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaría General o al correo <a href="mailto:sgeneral@ibal.gov.co">sgeneral@ibal.gov.co</a>
Respuesta de Observaciones al pliego de condiciones	Enero 11 de 2018	En la página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación. El oferente deberá allegar su propuesta en dos sobres, el primero donde acreditará todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y el segundo donde plasmará su propuesta económica.	Enero 12 de 2018	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaría General

Solicita el Futuro Oferente:

Dado que los Requisitos habilitantes así como los ponderables son de una complejidad específica y determinante para la consecución exitosa de las obras, se solicita a la entidad posponer al menos DIEZ (10) días calendario el “Plazo para entregas de propuestas”, los cuales permitan al futuro oferente analizar las obligaciones, exigencias y responsabilidades que se compromete al presentar la propuesta.

## 2. Respecto al PERSONAL REQUERIDO

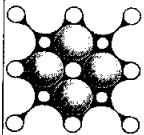
Dice el PLIEGO de condiciones:

9.- **CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El oferente interesado en postular su oferta, deberá tener en cuenta las especificaciones que se definen en el Anexo 2, denominado Propuesta Económica, las cuales se requieren para atender la necesidad a contratar.

Adicional a lo anterior para la ejecución del contrato de interventoría a celebrar se requiere del siguiente equipo mínimo de trabajo:

*M*

*M*  
*f*



**IBAL**  
**S.I.G**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-063**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 00**

**Página 14 de 29**

- a.- Un (1) ingeniero civil o sanitario como Director de la interventoría.
- b.- Cuatro (4) ingenieros civiles o sanitarios como Residentes de interventoría.
- c.- Un (1) asesor SISOMA
- d.- Un (1) asesor en Geotecnia
- e.- Un (1) asesor jurídico
- f.- Un (1) Topógrafo inspector
- g.- Dos (2) cadeneros.
- h.- Un (1) auxiliar administrativo
- i.- Un (1) asesor estructural
- j.- Un (1) asesor en Hidráulica

De igual forma este equipo quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables y ambientales y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.

**16.- Acreditación de perfiles de equipo de trabajo.** El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

	Perfil	Experiencia General	Dedicación	Experiencia específica
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Sanitario  Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como director de interventoría, deberá contar con una experiencia general mínima de diez (10) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; además deberá contar con una especialización en Gerencia de proyectos, o en sistemas de información geográfica, o en ingeniería civil o similares	100%	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar haber sido ingeniero Director de Interventoría en la construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en cualquiera de sus componentes, debidamente ejecutados y certificados, en al menos cinco proyectos  La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.

Residentes de Interventoría  (4)	Ingeniero Civil o Sanitario  Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como Residente de interventoría, deberá contar con una experiencia general de seis (6) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la	100%	Los profesionales propuestos para el cargo deberán acreditar haber sido ingeniero residente de Interventoría en al menos cinco proyectos de construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en cualquiera de sus componentes, debidamente ejecutados y certificados
--	--	--	------	--

lh

lh  
46



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 15 de 29**

		tarjeta profesional		La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.
Un Asesor en geotecnia,	Un profesional en ingeniería civil con especialización en Geotecnia	Los profesionales que reporta como Asesor en geotecnia, Estructuras e hidráulicas deberán contar con una experiencia general de cinco (5) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	15%	Los profesionales propuestos para los cargos deberán contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia específica certificada como: Asesor y/o diseñador y/o especialista en geotecnia, estructuras o hidráulica en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de acueducto y/o alcantarillado.  La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.
Un Asesor en estructuras,	Un profesional en ingeniería civil con especialización en Estructuras			
Un Asesor en hidráulica	Un profesional en ingeniería civil con especialización en ing. Civil y/o sanitaria y/o estructuras hidráulicas o similares  Aportar copia del Diplomas (Universitario y de especialización) o actas de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente			

Asesor jurídico	Un profesional en derecho con especialización en contratación estatal.  Aportar copia del Diploma (Universitario y de especialización) o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica)	El profesional que reporta como Asesor jurídico, deberá contar con una experiencia general de diez (10) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	15%	Dos (2) años como asesor jurídico en una empresa de servicios públicos. La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.
Asesor SISOMA	Un profesional en Salud Ocupacional o en cualquier área de la ingeniería  Aportar copia del Diploma o acta de	El profesional que reporta como asesor SISOMA, deberá contar con una experiencia general de cinco (5) años ejerciendo la profesión, contados a	50%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia específica certificada como: Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniero en cualquier área con experiencia en SISOMA.

ll

m  
6



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 16 de 29**


	grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	partir de la expedición de la tarjeta profesional		<p>en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado.</p> <p>La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.</p>
<b>Topógrafo Inspector</b>	<p>Profesional Topógrafo o Técnico o Tecnólogo en topografía</p> <p>Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado COPNIA vigente (si aplica)</p>	<p>El personal aportado como topógrafo deberá contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	100%	<p>El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia específica certificada como topógrafo en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado.</p> <p>La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.</p>

Solicita el Futuro Oferente:

Dado que el pliego de condiciones indica que “para la ejecución del contrato de interventoría” es necesario el grupo de los profesionales antes descritos e incluso indica que “el contratista los siguientes perfiles para su equipo de trabajo” se solicita a la entidad aclarar si es necesario aportar las hojas de vida del personal descrito toda vez que no está claro porque en ningún momento se refieren a una obligación del proponente.

De cualquier manera, SE SOLICITA a la entidad que los únicos profesionales que se deban aportar en la propuesta sean los contemplados dentro de los requisitos ponderables, es decir, UN (1) Director de Obra y CUATRO (4) Residentes de obra con unas características explícitas.



	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 17 de 29</b>

### 3. Respecto CAPACIDAD FINANCIERA

Dice el PLIEGO de condiciones:

Razón financiera condición mínima.

I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 60% = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

C.T Capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Solicita el Futuro Oferente:

Se SOLICITA a la entidad disminuir el porcentaje con respecto al presupuesto oficial del CAPITAL DE TRABAJO, es decir que mayor o igual el 40%.

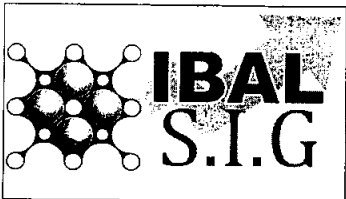
### 4. Respecto EXPERIENCIA

Dice el PLIEGO de condiciones:

*ll*

*m*

*ub*



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 18 de 29

2.5. EXPERIENCIA 

2.5.1. **Experiencia General:** Se exigirá una experiencia mínima de dos (2) contratos relacionados con la interventoría de obras de Mantenimiento y/o Reparación y/o Reposición y/o construcción y/o reconstrucción y/o optimización, de redes de acueducto o líneas de conducción de proyectos de agua cruda o tratada y/o proyectos de abastecimiento y/o centrales hidroeléctricas con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales

2.5.2. **Experiencia Específica:** Demostrar en máximo cinco (5) contratos de interventoría de obras de Mantenimiento y/o Reparación y/o Reposición y/o construcción y/o reconstrucción y/o optimización, de redes de acueducto y/o líneas de conducción de proyectos de agua cruda o tratada y/o proyectos de abastecimiento y/o centrales hidroeléctricas con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de los cinco (05) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios Mínimos Legales Vigentes.

2.5.3. Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo de un contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio y será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Solicita el Futuro Oferente:

Dada la similitud que presentan los procesos constructivos entre las actividades de instalación de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto, abastecimiento y la instalación y construcción de redes de ALCANTARILLADO y que las especificaciones técnicas de las actividades de movimiento de tierra e instalación de tubería, pruebas de presión e incluso operación a presión en líneas de alcantarillado cuando éstas estén en un sistema de presión de agua residual en el caso que la topografía de la zona lo requiera. Se SOLICITA a la entidad incluir para acreditar la experiencia del proponente los contratos cuyos objetos correspondan a interventoría de obras de redes de ALCANTARILLADO. Cabe señalar que el proceso de selección del contratista de las obras objeto del a presente proceso de selección de interventoría, la condición solicitada fue aceptada.

Se solicita eliminar la nota 2.5.3 o en su defecto aceptar la totalidad de la experiencia adquirida en un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal siempre y cuando el proponente haya tenido una participación igual o mayor al 50% dentro de la estructura plural.

RESPUESTA OBSERVACION 10:





**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 19 de 29**

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de Enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de Enero de 2018

Para efectos de verificación de los requisitos habilitantes se aclara que con la PROPUESTA se debe allegar la documentación soporte de los profesionales que estén siendo objeto de verificación en los numerales **2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.4. REQUERIMIENTOS COMITÉ EVALUADOR.** Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, hasta la fecha establecida en el pliego de condiciones.

Igualmente para la asignación del puntaje de acuerdo al numeral **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**, se deberán allegar los correspondientes soportes los cuales no serán susceptibles de ser subsanados

El capital de trabajo se modificara quedando mayor o igual al 40% del presupuesto oficial lo cual se reflejará en la correspondiente adenda.

En cuanto a la experiencia general y específica del oferente exigida en los numerales 2.5.1 y 2.5.2, se incluirán las actividades de interventoría de obras en alcantarillado, garantizando la pluralidad de los oferentes. Esta modificación se reflejara en la adenda correspondiente.

No se accede a la eliminación de la nota 2.5.3 teniendo en cuenta que el oferente debe garantizar su experiencia real de acuerdo a su participación en la figura asociativa y esto solo se logra afectando el valor de los contratos con el porcentaje de participación.

### **OBSERVACION 11 – OLIVERO BONILLA**

**De:** Oliverio Bonilla Especialista en Vias <oliveriobonilla@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 1:02 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observaciones Inv 01-2018  
**Datos adjuntos:** Observ Inv 01 2018 IBAL.pdf

De acuerdo al cronograma de la invitación de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones, con el fin que sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la licitación publica.

1. Respetuosamente solicito se amplie el plazo del cierre y entrega de las propuestas, ya que un solo día para preparar, modificar y presentar la propuesta es totalmente insuficiente. Resulta que según el cronograma el día 9 de enero se realizó la visita al sitio de las obras, el día de hoy es el plazo para presentar las observaciones, el día de mañana 11 es para

*u*

*h*  
*u*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 20 de 29**

recibir las respuestas por parte del IBAL y se tiene previsto el cierre y entrega de propuestas para el día viernes 12 de enero a las 4:00 PM. Con este cronograma no se está garantizando la **Libre Concurrencia** (Art .6.7 del Manual de Contratación) por la imposibilidad de presentar ofertas dado la cantidad de requisitos y documentos que se deben entregar, violando alguno de los principios básicos de la contratación estatal en Colombia. Ruego a ustedes amplíen el plazo de entrega durante 3 días hábiles posterior a las respuestas a las observaciones y/o adenda a publicar.

2. Respetuosamente solicito eliminar los numerales 5 y 6 de los **FACTORES DE DESEMPATE** por ser muy subjetivos y no haber claridad sobre esos puntos, solicito se modifique a sorteo por balotas para garantizar la selección objetiva del proceso.
3. Para la acreditación de los perfiles del equipo de trabajo, para la experiencia específica, están solicitando lo siguiente “La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.” Dada la complejidad de lo anterior e incluso innecesaria, solicito sea modificado de la siguiente forma: “La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y/o b) certificación expedida por la entidad contratante y/o certificación del contratista a cargo de la obra.” Con lo anterior se garantiza la transparencia del proceso y la libre concurrencia, ya que pedir todos esos documentos resulta muy difícil y se convierte en causal de rechazo de las diferentes propuestas con el riesgo de declarar desierto el proceso.
4. Solicito se sirvan aclarar las condiciones de acreditación de la experiencia general y específica del proponente en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, en el sentido que debe ser la **SUMATORIA** de la experiencia aportada por todos los miembros del consorcio y/o unión Temporal; ya que se puede presentar a equivocaciones y/o rechazo de las propuestas, según la siguiente condición que no es clara: *“En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los Contratos que aporte para acreditar la experiencia general, en alguna de las clasificaciones exigidas.”* Así mismo: *“Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.”*

En consideración a todo lo anterior, me permito insistir en la necesidad de ampliar el plazo del cierre del proceso en al menos tres días hábiles más.

**RESPUESTA OBSERVACION 11:**

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de enero de 2018.

Los factores de desempate establecidos en el numeral 5 del pliego de condiciones están dados en función del artículo 35 del Manual de Contratación, el cual se encuentra disponible en el link [http://www.ibal.gov.co/sites/default/files/images/stories/anexos/manual\\_contratacion\\_2014.pdf](http://www.ibal.gov.co/sites/default/files/images/stories/anexos/manual_contratacion_2014.pdf).

*li*

*m*  
*l*



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 21 de 29

No se entiende el sentido de la observación numeral 3, por tanto no se modificaran los documentos con los que se deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo.

La acreditación de la experiencia general y específica del oferente plural será tenida en cuenta de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones esto es, en consideración de su porcentaje de participación y no la sumatoria de los mismos. Igualmente para efectos de verificación los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deberán estar debidamente inscritos en el RUP. Finalmente aclarar que como quiera que este factor será objeto de asignación de puntaje, su no presentación en los términos establecidos en el pliego generará rechazo de la oferta.


### OBSERVACION 12 – OLIVERO BONILLA

De acuerdo al cronograma de la invitación de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones, con el fin que sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la licitación pública.

1. Respetuosamente solicito se amplíe el plazo del cierre y entrega de las propuestas, ya que un solo día para preparar, modificar y presentar la propuesta es totalmente insuficiente. Resulta que según el cronograma el día 9 de enero se realizó la visita al sitio de las obras, el día de hoy es el plazo para presentar las observaciones, el día de mañana 11 es para recibir las respuestas por parte del IBAL y se tiene previsto el cierre y entrega de propuestas para el día viernes 12 de enero a las 4:00 PM. Con este cronograma no se está garantizando la **Libre Concurrencia** (Art 6.7 del Manual de Contratación) por la imposibilidad de presentar ofertas dado la cantidad de requisitos y documentos que se deben entregar, violando alguno de los principios básicos de la contratación estatal en Colombia. Ruego a ustedes amplíen el plazo de entrega durante 3 días hábiles posterior a las respuestas a las observaciones y/o adenda a publicar.
2. Respetuosamente solicito eliminar los numerales 5 y 6 de los **FACTORES DE DESEMPATE** por ser muy subjetivos y no haber claridad sobre esos puntos, solicito se modifique a sorteo por balotas para garantizar la selección objetiva del proceso.
3. Para la acreditación de los perfiles del equipo de trabajo, para la experiencia específica, están solicitando lo siguiente "La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra." Dada la complejidad de lo anterior e incluso innecesaria, solicito sea modificado de la siguiente forma: "La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y/o b) certificación expedida por la entidad contratante y/o certificación del contratista a cargo de la obra." Con lo anterior se garantiza la transparencia del proceso y la libre concurrencia, ya que pedir todos esos documentos resulta muy difícil y se convierte en causal de rechazo de las diferentes propuestas con el riesgo de declarar desierto el proceso.

*h*

*h*  
*h*

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 22 de 29</b>

4. Solicito se sirvan aclarar las condiciones de acreditación de la experiencia general y específica del proponente en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, en el sentido que debe ser la **SUMATORIA** de la experiencia aportada por todos los miembros del consorcio y/o unión Temporal; ya que se puede presentar a equivocaciones y/o rechazo de las propuestas, según la siguiente condición que no es clara: *"En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los Contratos que aporte para acreditar la experiencia general, en alguna de las clasificaciones exigidas."* Así mismo: *"Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta."*

En consideración a todo lo anterior, me permito insistir en la necesidad de ampliar el plazo del cierre del proceso en al menos tres días hábiles más.

#### **RESPUESTA OBSERVACION 12**

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de enero de 2018.

Los factores de desempate establecidos en el numeral 5 del pliego de condiciones están dados en función del artículo 35 del Manual de Contratación, el cual se encuentra disponible en [http://www.ibal.gov.co/sites/default/files/images/stories/anexos/manual\\_contratacion\\_2014.pdf](http://www.ibal.gov.co/sites/default/files/images/stories/anexos/manual_contratacion_2014.pdf).

No se entiende el sentido de la observación numeral 3, por tanto no se modificaran los documentos con los que se deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo.

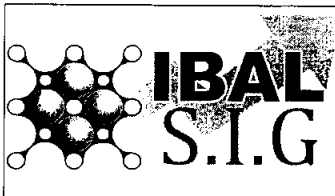
La acreditación de la experiencia general y específica del oferente plural será tenida en cuenta de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones esto es, en consideración de su porcentaje de participación y no la sumatoria de los mismos. Igualmente para efectos de verificación los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deberán estar debidamente inscritos en el RUP. Finalmente aclarar que como quiera que este factor será objeto de asignación de puntaje, su no presentación en los términos establecidos en el pliego generará rechazo de la oferta.

#### **OBSERVACION 13 – ELIANA PAOLA VILLAMIL**

De: Eliana Paola Villamil Sanchez <esebastian23@gmail.com>  
 Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2018 2:25 p. m.  
 Para: sgeneral@ibal.gov.co  
 Asunto: OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018

*ll*

*h*  
*u*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 23 de 29**

En nuestra calidad de oferente ponemos en consideración la posibilidad de modificar la acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo mediante la presentación de la copia del contrato y/o la certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra, *sin embargo dicha condición no constituiría causal para considerar que la compañía a la cual represento no se encuentra en la capacidad de dar cabal cumplimiento a la ejecución del contrato en caso de ser seleccionados en el proceso de la referencia, y por el contrario podría interpretarse como una condición excluyente, interrumpiendo el principio de oportunidad.*

En atención a lo anteriormente expuesto me permito solicitar la modificación respectiva en caso de ser considerada pertinente.

Quedo atento a la publicación de la adenda correspondiente.

**RESPUESTA OBSERVACION 13:**

Los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo no serán objeto de modificación, teniendo en cuenta que dichos documentos constituyen garantía suficiente para la verificación de la experiencia.

**OBSERVACION 14 – JAG INGENIERIA, NATALIA CASTILLA -**

**De:** JAG INGENIERIA <jagingeneria27@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 2:43 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2018

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

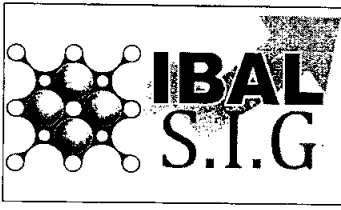
En aras de garantizar el derecho a la concurrencia, solicitamos se tengan en cuenta las siguientes apreciaciones:

Para la experiencia del proponente puntuable, solicito amablemente se disminuya el requisito para obtener el puntaje total al 50% adicional, es decir para la experiencia habilitante la entidad requiere el 100% del valor del presupuesto oficial y para lo adicional el 150% del presupuesto en máximo 5 contratos, por lo cual debería acreditarse 250% del presupuesto oficial en valor, lo que es un requisito desmedido.

Para la experiencia general tanto mínima habilitante como puntuable del equipo de trabajo, solicito no deba ser certificada sino que únicamente se tenga en cuenta con la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la experiencia del asesor jurídico solicito se elimine el criterio de 2 años como asesor jurídico en empresas de servicios públicos y se establezca como asesor jurídico en proyecto de interventoría a obras civiles o alcantarillados o saneamiento básico o acueductos, igualmente que el postgrado sea en cualquier área a fin.

Finalmente solicito se amplíe la fecha de entrega de propuestas ya que no se contó con el tiempo suficiente para ubicar la cantidad de profesionales requeridos y realizar una propuesta íntegra.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página</b> 24 <b>de</b> 29

#### RESPUESTA OBSERVACION 14:

Con relación al numeral 4.2.1. Asignación Del Puntaje Para La Experiencia Especifica, se aclara que se asignará el puntaje máximo (400) al oferente que acredite experiencia especifica de mas del 150% del presupuesto oficial y el puntaje minimo (150 puntos) a quien acredite mas del 100% de presupuesto oficial. Y no como equivocadamente interpreta el observante.

De acuerdo con el numeral 16 del punto 2 del pliego de condiciones, la experiencia GENERAL del equipo de trabajo se contabilizara a partir de la expedición de la tarjeta profesional, por tanto se acreditara con copia de la correspondiente matricula o tarjeta profesional.

En cuanto al perfil del asesor jurídico del equipo de trabajo, se tendrá en cuenta la observación del proponente debido a que es procedente la exposición realizada y mediante adenda se modificará el perfil de acreditación del asesor jurídico para el componente de interventoría, el cual quedara así:

*“Dos (2) años como asesor jurídico en una empresa de servicios públicos y/o en contratos de obras civiles de acueductos, alcantarillado y saneamiento básico y/o contratos de interventoría de acueductos, alcantarillado y saneamiento básico*

*La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.”*

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de enero de 2018.

#### OBSERVACION 15 – ZULEINA NEISA, INAR ASOCIADOS -


**De:** Zuleine Neisa <gcomercial@inarasociados.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 3:03 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**CC:** Diego Huertas Larios; Cesar Rojas  
**Asunto:** INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018-OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES  
**Datos adjuntos:** IN-001-008-2018 Observaciones Ibal2.pdf

Bogotá, Enero 10 de 2018

Señores  
**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**  
**IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Estimados Señores,

A raíz de nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, en documento adjunto relacionamos las siguientes observaciones, con respecto al Pliego de Condiciones.





**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 25 de 29**

Estimados señores:

A raíz de nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, a continuación relacionamos las siguientes observaciones, con respecto al Pliego de Condiciones:

1. En el numeral 16, correspondiente a la acreditación de perfiles de equipo de trabajo, la Entidad especifica que la Experiencia Especifica se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra. Teniendo en cuenta que es difícil que los profesionales cuenten con todos los contratos, máxime cuando son antiguos y partiendo de la base de que las certificaciones expedidas por las Entidades Contratantes son totalmente válidas para certificar la experiencia de los Profesionales, solicitamos amablemente a la entidad permitir acreditar la Experiencia de los Profesionales así: a) copia del contrato y/o b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.

**RESPUESTA OBSERVACION 15:**

Los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo no serán objeto de modificación, teniendo en cuenta que dichos documentos constituyen garantía suficiente para la verificación de la experiencia.

**OBSERVACION 16 – DONADO ARCE BOGOTA, CAROLINA SEPULVEDA -**

**De:** Donado Arce Bogotá <licitacionesdonadoarcebogota@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 3:25 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Observaciones INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2018

Una vez revisados los terminos de Referencia, solicitamos consideren nuestras apreciaciones

- En cuanto a la experiencia de los profesionales solicito se tengan en cuenta contratos de interventoria CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION Y/O REHABILITACION de ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO
- En cuanto al asesor jurídico solicito requieran experiencia en interventoria CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION Y/O REHABILITACIÓN de ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO
- En cuanto al cronograma, que sea extendida la fecha de entrega de propuestas

**RESPUESTA OBSERVACION 16:**

En cuanto a la experiencia general y específica del oferente exigida en los numerales 2.5.1 y 2.5.2, se incluirán las actividades de interventoría de obras en alcantarillado, garantizando la pluralidad de los oferentes. Esta modificación se reflejara en la adenda correspondiente.

En cuanto al perfil del asesor jurídico del equipo de trabajo, se tendrá en cuenta la observación del proponente debido a que es procedente la exposición realizada y mediante

*ll*

*ll*  
*ub*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 26 de 29**

adenda se modificará el perfil de acreditación del asesor jurídico para el componente de interventoría, el cual quedara así:

*“Dos (2) años como asesor jurídico en una empresa de servicios públicos y/o en contratos de obras civiles de acueductos, alcantarillado y saneamiento básico y/o contratos de interventoría de acueductos, alcantarillado y saneamiento básico*

*La experiencia se acreditará mediante: a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra.”*

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de enero de 2018.

### **OBSERVACION 17 – SARA TABORDA MORALES, CONSULTORIA E INGENIERIA**

**De:** Sara Taborda Morales <sarataborda@gocsa.es>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de enero de 2018 3:35 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** IBAL, Régimen Especial 001 DE 2018

Buenas tardes,

Como futuros proponentes, a continuación presentamos una relación de modificaciones que consideramos pertinentes en aras de incrementar la pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección:

1. Inicialmente, solicitamos a la entidad ampliar el plazo del cronograma en una semana, toda vez que el plazo otorgado actualmente no es suficiente para la recolección de los aspectos técnicos requeridos actualmente en la oferta, y se está limitando la pluralidad de oferentes. Así mismo, en relación con otros procesos de características similares y cuantías iguales o superiores se ha otorgado un plazo mínimo entre la publicación de las convocatorias y la presentación de las respectivas ofertas, razón que refuerza la solicitud realizada a la entidad con el fin de permitir un mejor desarrollo del proceso de selección.
2. Con respecto a los profesionales solicitados en la página No.30 de los pliegos de condiciones solicitamos a la entidad permitir solo la acreditación del personal mínimo que otorgara puntaje (director y residentes), toda vez que para los demás perfiles se está requiriendo la presentación de la experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso y no se realiza otorgación de puntaje, lo cual genera un desgaste inicial para todos los proponentes incluso sin haber sido adjudicatarios, razón por la cual solicitamos a la entidad modificar el numeral requiriendo con la presentación de la oferta solamente los perfiles de director y residentes.



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-063**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 00**

**Página 27 de 29**

3. Con respecto a los perfiles solicitados también cordialmente se solicita a la entidad ampliar las especialidades y la acreditación de experiencia de la siguiente forma:

	Perfil	Experiencia General	Dedicación	Experiencia específica
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Sanitario  Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como director de interventoría, deberá contar con una experiencia general mínima de diez (10) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; además deberá contar con una especialización en Gerencia de proyectos, o en sistemas de información geográfica, o en ingeniería civil o similares	100%	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar haber sido ingeniero Director de Interventoría en la construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en cualquiera de sus componentes, debidamente ejecutados y certificados, en al menos cinco proyectos  La experiencia se acreditará mediante a) copia del contrato y b) certificación expedida por la entidad contratante o certificación del contratista a cargo de la obra

Con respecto al perfil solicitado para el director y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, solicitamos a la entidad ampliar el título de posgrado a cualquier área de la ingeniería o darle prioridad a las áreas ambientales, ya que corresponden directamente con los trabajos a ejecutar.

Así mismo, solicitamos a la entidad para la acreditación de la experiencia, requerir solamente los certificados de los profesionales toda vez que las copias de los contratos no son de dominio público de los empleados o contratistas y según la antigüedad puede ser bastante difícil la consecución de los mismos, razón que puede restringir la pluralidad de oferentes ya que los pliegos son muy claros con respecto a las actuales formas de acreditación de experiencia de los profesionales.

Residentes de Interventoría  (4)	Ingeniero Civil o Sanitario  Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como Residente de interventoría, deberá contar con una experiencia general de seis (6) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la	100%	Los profesionales propu para el cargo de acreditar haber sido ingre residente de interventori al menos cinco proyecti construcción de sistem; acueducto y/o alcantari en cualquiera de componentes, debidar ejecutados y certificados
--	--	--	------	---

		tarjeta profesional		La experiencia se acre mediante: a) copia contrato y b) certific expedida por la er contratante o certificació contratista a cargo de la
--	--	---------------------	--	--

*M*

*RJ*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 28 de 29**

Con respecto al perfil solicitado para los residentes y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, solicitamos a la entidad disminuir la cantidad de proyectos a solo 2, con base en que son suficientes para demostrar la idoneidad de los profesionales propuestos y que la otorgación del puntaje actualmente está basada en la cantidad de años del profesional y no el número de contratos, razón por la cual solicitamos a la entidad tener en cuenta la presente observación para incrementar la pluralidad de oferentes con la ampliación del requisito.

Así mismo, solicitamos a la entidad para la acreditación de la experiencia, requerir únicamente los certificados de los profesionales toda vez que las copias de los contratos no son de dominio público de los empleados o contratistas y según la antigüedad puede ser bastante difícil la consecución de los mismos, razón que puede restringir la pluralidad de oferentes ya que los pliegos son muy claros con respecto a las actuales formas de acreditación de experiencia de los profesionales.

4. En la parte financiera de los pliegos de condiciones actuales, solicitamos cordialmente a la entidad ampliar los requisitos financieros aumentando el indicador de endeudamiento al 70% y realizar una disminución del capital de trabajo al 30% del presupuesto oficial, lo cual aumenta la pluralidad de oferentes que cuentan con la idoneidad técnica para la ejecución de los servicios.
5. Adicionalmente, solicitamos amablemente a la entidad para la acreditación de experiencia tanto pública como privada validar el requisito solo con la presentación del respectivo certificado sin la obligatoriedad de anexar otro tipo de documentos, toda vez que los certificados cuentan con toda la información requerida. En caso de que el proponente no tenga la información completa, que se permita adicionar algún otro

documento pero que no sea un requisito obligatorio. Así mismo, que el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES sea de máximo 30 días que es el plazo promedio requerido por las entidades estatales en los procesos de contratación.

## **RESPUESTAS OBSERVACIONES 17**

Mediante **ADENDA 001 DE 2018**, del 11 de enero de 2018, se amplió el plazo para la entrega de propuesta hasta el 17 de enero de 2018.

Para efectos de verificación de los requisitos habilitantes se debe allegar la documentación soporte de los profesionales que estén siendo objeto de verificación en los numerales **2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.4. REQUERIMIENTOS COMITÉ EVALUADOR.** Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, hasta la fecha establecida en el pliego de condiciones.

Igualmente para la asignación del puntaje de acuerdo al numeral **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**, se deberán allegar los correspondientes soportes los cuales no serán susceptibles de ser subsanados.

Cuando se solicita especializaciones, "o en ingeniería civil o similares", se está dando la amplitud que estas estén dentro de la rama de ingeniería civil, como lo menciona en la observación y que estos cumplan la afinidad del proyecto a ejecutar.

*m*

*m*  
*6*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 29 de 29**

Los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo no serán objeto de modificación, teniendo en cuenta que dichos documentos constituyen garantía suficiente para la verificación de la experiencia.

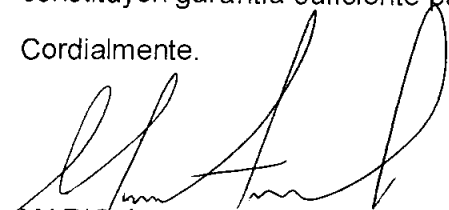
No se accede a la modificación de la experiencia específica del residente de interventoría por cuanto la entidad considera que la ejecución de 5 proyectos es garantía suficiente para la idoneidad del personal que ejercerá la residencia de interventoría.

Los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo no serán objeto de modificación, teniendo en cuenta que dichos documentos constituyen garantía suficiente para la verificación de la experiencia.

Con respecto al indicador de endeudamiento no se acepta la observación toda vez que la empresa contratante requiere que el oferente demuestre financieramente liquidez para desarrollo del contrato de interventoría, en cuanto al capital de trabajo será modificado este a un 40% sobre el porcentaje original contemplado en el pliego de condiciones

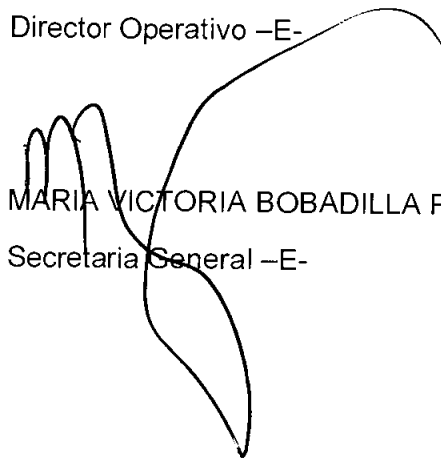
Los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia de carácter público o privada no serán objeto de modificación, teniendo en cuenta que dichos documentos constituyen garantía suficiente para la verificación de la experiencia.

Cordialmente.




MARIO ALBERTO CASAS GUERRA

Director Operativo –E-



MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA  
Secretaria General –E-



LUZ MARINA PARA ACOSTA  
Profesional Especializado 2  
Contabilidad e Impuestos